

ABECÉ

Todo lo que debe saber de

La nueva **POLÍTICA** de
GRATUIDAD
en la matrícula
UNIVERSIDAD en tu **TERRITORIO**



¿QUÉ ES LA NUEVA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA - UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO?

Es el mecanismo mediante el cual el Gobierno del Cambio le cumple a los jóvenes con la promesa de ampliar el acceso a la educación superior, derribando barreras económicas, de edad y geográficas que pudieran limitar a los estudiantes que aspiran a beneficiarse del respaldo económico del **Gobierno Nacional para cubrir los costos de matrícula en programas de pregrado ofrecidos por Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.**

¿EN QUÉ COSISTE EL BENEFICIO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD?

Consiste en el pago por parte del Gobierno Nacional del valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario de las instituciones de educación superior públicas, según los periodos a cubrir autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para cada programa.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Departamento Administrativo para la **Prosperidad Social – DPS** y el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez - ICETEX** y otras entidades del orden nacional, **desarrollará de manera progresiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal**, programas intersectoriales para la adjudicación de apoyos de sostenimiento a los beneficiarios de la Política de Gratuidad con mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con la Ley 2307 de 2023 y demás normas que la sustituyan o modifiquen y los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo que expida el Comité de Sostenimiento.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR MATRÍCULA ORDINARIA NETA?

La matrícula ordinaria neta corresponde al valor inicialmente liquidado por las instituciones de educación superior públicas por concepto de matrícula, menos la aplicación de los descuentos o apoyos a los que el estudiante tenga derecho tales como: ejercicio del sufragio, becas, apoyos de las entidades territoriales y de las mismas instituciones de educación superior públicas u otras fuentes o conceptos. **Este valor no incluye el pago de derechos pecuniarios por cursos intersemestrales, derechos de grado, cobros complementarios, extraordinarios, extemporáneos, administrativos, ni ningún otro derecho pecuniario o concepto** que no esté explícitamente contemplado en el presente reglamento.

¿PARA ACCEDER Y RENOVAR EL BENEFICIO DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA, LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

- 1.** Estar registrado(a) en el Sistema Nacional de Información de Educación **Superior-SNIES** como matriculado(a) en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en alguna de las instituciones de educación superior públicas.
- 2.** **No tener título** de un programa profesional universitario.

¿LOS ESTUDIANTES PODRÁN ACCEDER A LA GRATUIDAD EN MÁS DE UN PROGRAMA?

Los estudiantes matriculados en más de un programa de pregrado en forma simultánea **recibirán el beneficio de la Política de Gratuidad en la matrícula para un solo programa, conforme a las disposiciones del reglamento operativo que expida la Junta Administradora de esta política.**

¿CUÁNDO COMENZARÁ A IMPLEMENTARSE LA NUEVA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA - UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO?

La nueva Política de Gratuidad comenzará a implementarse en el primer semestre 2024, eliminando barreras para el acceso y permanencia de la población vulnerable, garantizando la permanencia educativa, bajo criterios de equidad poblacional y territorial.

La Política de Gratuidad se implementará de acuerdo con el principio de progresividad, buscará la universalidad de manera gradual y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

¿QUÉ NOVEDADES TRAE LA NUEVA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA - UNIVERSIDAD EN TU TERRITORIO?

Las novedades incluyen la flexibilización de requisitos para garantizar el acceso de poblaciones en condición de vulnerabilidad socioeconómica, indígenas, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, víctimas del conflicto, personas en condición de discapacidad, comunidades campesinas, Sisbén y personas privadas de la libertad.

Además, por primera vez el Ministerio de Educación Nacional establecerá una Junta Administradora para garantizar la Política de Gratuidad en la matrícula, compuesta por representantes del Ministerio, Instituciones de Educación Superior públicas y estudiantes beneficiarios.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional, en colaboración con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (**DPS**), el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (**ICETEX**) y otras entidades a nivel nacional, llevará a cabo de manera gradual y en concordancia con la disponibilidad presupuestal, programas intersectoriales destinados a la asignación de apoyos de sostenimiento para los beneficiarios de la Política de Gratuidad que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑARÁ LA JUNTA ADMINISTRADORA?

La Junta Administradora será la encargada de garantizar la implementación de la Política de Gratuidad en la matrícula, compuesta por representantes del Ministerio, Instituciones de Educación Superior públicas y estudiantes beneficiarios.

Las funciones de la **Junta incluyen definir lineamientos, aprobar el reglamento operativo y proyecciones de recursos, decidir sobre solicitudes especiales, velar por la gestión eficiente de recursos y promover acciones para la sostenibilidad financiera.** También sugerirá lineamientos al Comité de Sostenimiento para la adjudicación del apoyo económico a beneficiarios con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

El Comité de Sostenimiento, por su parte, definirá lineamientos para el apoyo económico, decidirá sobre solicitudes especiales y desempeñará funciones pertinentes para la adecuada implementación del apoyo económico a beneficiarios de la Política de Gratuidad en la matrícula.

¿POR CUÁNTO TIEMPO EL BENEFICIADO RECIBIRÁ EL PAGO DE SU MATRÍCULA?

La duración del beneficio corresponde al número de periodos académicos a cubrir por parte de la **Política de Gratuidad en la matrícula, de acuerdo con la metodología que se establezca en el Reglamento Operativo**, la cual considerará la información del registro calificado del programa académico y los periodos adicionales como medida para garantizar la permanencia y graduación en educación superior.

¿QUÉ PASARÁ CON LOS BENEFICIARIOS QUE YA VENÍAN ACCEDIENDO A LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN SU PRIMERA FASE?

Los estudiantes que a la fecha de expedición del decreto reglamentario sean beneficiarios del Programa Generación E componente de Equidad o del Fondo Solidario para la Educación en la línea de **“Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”**, conforme a lo establecido en el Decreto 1667 de 2021, se les garantizará la continuidad del beneficio en las condiciones que se definan en el reglamento operativo que expida la Junta Administradora.

El apoyo económico de sostenimiento financiado por el Ministerio de Educación Nacional a los beneficiarios del Programa Generación E componente de Equidad se garantizará en los montos, duración y periodicidad en que les fue otorgado.

¿CÓMO SE FINANCIARÁ ESTA NUEVA ETAPA DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

La financiación vendrá del Presupuesto General de la Nación. El Ministerio transferirá directamente a las Instituciones de Educación Superior pública los recursos necesarios para cubrir la matrícula ordinaria neta de los beneficiarios, según lo establecido por la Junta Administradora en el reglamento operativo.

Vale la pena resaltar, que el recién firmado decreto reglamentario por el mandatario de los colombianos fue construido de manera histórica gracias a la colaboración entre líderes estudiantiles y directivos de Instituciones de Educación Superior. **Este proceso se llevó a cabo en seis encuentros regionales realizados en las principales ciudades del país durante el mes de octubre. Además, se complementó con la participación en línea de los ciudadanos a través de la plataforma SUCOP**, evidenciando así un gobierno comprometido con la participación ciudadana.

Las entidades del orden nacional podrán transferir recursos o cofinanciar los apoyos económicos para sostenimiento en articulación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, con el fin de adjudicar un único apoyo de sostenimiento por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo con las fuentes de información disponibles. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades del orden territorial podrán entregar apoyos económicos para sostenimiento, a los(as) estudiantes beneficiarios(as) de la Política de Gratuidad.